



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ENEP CAMPUS ACATLAN

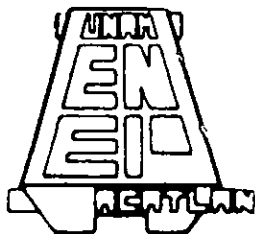
"ANALISIS JURIDICO DE LA INVERSION EXTRANJERA EN MEXICO"

T E S I S I N A

QUE PARA OBTENER EL TITULO EN: LA ESPECIALIZACION DENOMINADA "ESTRUCTURA JURIDICO - ECONOMICA DE LA INVERSION EXTRANJERA"

P R E S E N T A ALBERTO SANDOVAL ROMERO

ASESOR: DR. ENRIQUE GARCIA MOISES.



ACATLAN, ESTADO DE MEXICO

1998

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

264471

20841

1  
2oj.



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AL DISTINGUIDO DOCTOR ENRIQUE GARCIA MOISES  
POR SU VALIOSA E INCONDICIONAL DIRECCION -  
PARA LA REALIZACION DE LA PRESENTE OBRA.

AL HONORABLE JURADO, INTEGRADO POR -  
LOS PROFESORES AUGUSTO OLGUIN ROMERO,  
ENRIQUE GARCIA MOISES, MARIA TERESA -  
FERNANDEZ LOZANO, FERNANDO HERRERA --  
RODRIGUEZ Y JOSE LUIS OLIVARES PRADO,  
POR SU INCONDICIONALIDAD MOSTRADA EN  
TODO MOMENTO.

POR MEDIO DEL PRESENTE TRABAJO, QUIERO  
HACER PATENTE MI AGRADECIMIENTO A --  
TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE DE ALGUNA  
MANERA, HAN LOGRADO QUE HAYA LLEGADO --  
A LA CULMINACION DE LA ESPECIALIDAD --  
DENOMINADA "ESTRUCTURA JURIDICO-ECONO-  
MICA DE LA INVERSION EXTRANJERA" Y --  
QUE TAL VEZ, AL MOMENTO DE ESCRIBIR --  
ESTAS LINEAS ESCAPAN DE MI PENSAMIENTO  
PERO DE MI AGRADECIMIENTO, NUNCA.

I N D I C E

	Pág.
INTRODUCCION . . . . .	I
ORIGEN Y EVOLUCION DE LA INVERSION EXTRANJERA EN MEXICO. . . . .	1
EL PORFIRIATO . . . . .	3
LA INTEGRACION DEL MERCADO MUNDIAL . . . . .	5
MEXICO Y LA INTEGRACION DEL MERCADO MUNDIAL. . . . .	7
LEY PARA PROMOVER LA INVERSION MEXICANA Y REGULAR LA INVERSION EXTRANJERA . . . . .	10
REGLAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS. . . . .	13
RESOLUCIONES DE LA COMISION NACIONAL DE INVERSIONES - - - - EXTRANJERAS (73-89) . . . . .	14
REGLAMENTO DE LA LEY PARA PROMOVER LA INVERSION MEXICANA Y REGULAR LA INVERSION EXTRANJERA . . . . .	16
AUMENTO EN PARTICIPACION Y ADQUISICION DE EMPRESAS EXISTENTES. . . . .	18
INVERSION NEUTRA, PARTICIPACION DE LA INVERSION A TRAVES DE -- LA BOLSA MEXICANA DE VALORES. . . . .	20
ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA INVERSION EXTRANJERA . . . . .	22
LOS SEXENIOS MAS RECIENTES . . . . .	29
VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA INVERSION EXTRANJERA EN MEXICO. . . . .	32
CONCLUSIONES. . . . .	37
BIBLIOGRAFIA . . . . .	40

## I N T R O D U C C I O N

La presente tesina pretende realizar un estudio de la Inversión Extranjera en México, para que de éste modo, estar en condiciones de explicar y fundamentar la estructura jurídica de las normas que el -- Estado Mexicano ha instrumentado al respecto, en un marco legal - - - hasta particularizar en el instrumento jurídico preciso que tienda a regular la Inversión Extranjera en México.

La hipótesis consiste en demostrar que la regulación jurídica - de una institución de carácter económico y con amplias vinculaciones políticas, internas y externa, sólo puede ser eficaz si se logra un - equilibrio entre los factores que la conforman. Así deberá conside-- rar por un lado medidas de protección y fomento a la inversión nacio-- nal sin que ello signifique cerrar las puertas a la inversión foránea más aún, ahora que nuestra economía se haya estrictamente vinculada - con otras economías.

En virtud de la evolución y los cambios actuales que ha sufrido el derecho, consecuencia, del aumento constante en las operaciones -- económicas, comerciales y financieras a nivel internacional, palpable en la globalización de los mercados financieros y el libre tránsito - transfronterizo de bienes, capitales y servicios; han surgido cambios notables en los ordenamientos jurídicos y legislaciones de cada país, tratando de unificar los mecanismos que permitan que los inversionis-- tas y la inversión extranjera puedan internacionalizarse e invertir - bajo las mismas condiciones políticas y económicas en cualquier país.

1

ORIGEN Y EVOLUCION  
DE LA  
INVERSION EXTRANJERA EN MEXICO.

DE 1921 A 1875.

Con el nacimiento del México Independiente, el país se --  
enfrentó a las ambiciones de las naciones más poderosas de la --  
época: Inglaterra, Francia, e incluso España. Las potencias --  
utilizaron una gran variedad de medios pretendiendo dominar --  
a México, dándose incluso, intervenciones armadas de Francia --  
y España.

Inglaterra, el país capitalista más desarrollado de enton-  
ces, se interesó en realizar inversiones directas para expandir  
sus influencias en las ex-colonias españolas. De ésta forma --  
"entre 1824 y 1825 se organizaron 624 compañías para operar en  
el extranjero, 45 de las cuales correspondían a la América - -  
Latina".<sup>1</sup>

Así fue como los ingleses fueron los primeros en realizar  
inversiones directas en México y el resto de América Latina, --  
orientandolas fundamentalmente a la explotación de metales y --  
a la adquisición de valores.

-----  
1. Ceceña Jose Luis. MEXICO EN LA ORBITA IMPERIAL. Ediciones  
El Caballito. México. 1977. p. 30.



Los empréstitos ingleses, a su vez, constituyeron los - - instrumentos de penetración más importantes y jugaron un papel decisivo en la firma del tratado comercial de 1825. Dicho tratado, el primero signado por nuestro país, convirtió a Inglaterra en la principal proveedora de productos manufacturados.

Para 1845 las importaciones de artículos ingleses ascendieron aproximadamente al 60% del total de las importaciones realizadas por México.

Estados Unidos, por su parte, carecía del capital suficiente como para invertir en el extranjero. Su principal objetivo se centró en la conquista de los territorios de México y las posesiones de Francia y España.

Sin embargo, la política de expansión territorial no - - - impidió que los Estados Unidos intentaran infructuosamente desplazar a Inglaterra en el campo del comercio latinoamericano.

Francia empleó la invasión directa para tratar inútilmente de dominar al país. Las inversiones extranjeras eran de escasa cuantía, aún cuando los empréstitos eran de cierta magnitud.

## EL PORFIRIATO

En la últimas décadas del siglo XIX y a principios del siglo XX, el capital monopolista se expandió notablemente. Los Estados Unidos, Francia, Alemania e Inglaterra superaron la libre competencia para iniciar la etapa del capitalismo, como etapa inferior y del imperialismo, como etapa superior.

En éste contexto, nuestro país fue gobernado durante 30 años computados a partir de 1876 por PORFIRIO DIAZ, quién implantó una política represiva y proimperialista, contando con el apoyo de grandes terratenientes, los banqueros y el clero.

El capital monopolista, al no oponérsele traba alguna, penetró con singular fuerza en México, por lo que al fin del gobierno de Díaz, la inversión extranjera directa en las 170 empresas más importantes controlaba la totalidad de las operaciones petroleras; 97.5% de la minería, 95.9% de las actividades agrícolas, 85% de la industria, 87.2% de la energía eléctrica, 76.7 del capital bancario, 27.4% de los ferrocarriles, etc.

Por si fuera poco, la deuda pública creció en el lapso anterior de 84.6 millones de pesos a 250 millones de pesos.

Si bien es cierto, que los datos de 1910-1911 son fragmentarios, es un buen indicador lo que concluye JOSE LUIS CECENA en su libro "México en la Orbits Imperial" (p. 63) en el sentido de que el 44% del capital total de las 170 mayores empresas era norteamericano, en tanto que el inglés sumaba 24% y el francés -

138.

Un breve análisis de la procedencia de los capitales extranjeros invertidos en esa época, nos indica claramente que la inversión estadounidense es hegemónica.

Naturalmente que durante el porfiriato se dió cierto desarrollo a nuestro país, pero el mismo estuvo totalmente subordinado a los intereses de las naciones imperiales. Los capitales invertidos se dirigieron a la explotación de materias primas, energéticos, comunicaciones, comercio, finanzas y escasamente a la industria.

LA INTEGRACION  
DEL  
MERCADO MUNDIAL

El punto de partida para el análisis de la integración del mercado mundial, es el estudio del origen del capitalismo como sistema socioeconómico, fenómeno que se presentó en Europa a fines del siglo XV y a principios del siglo XVI.

Durante ese lapso algunos países ensancharon su área de dominación conquistando a otros pueblos que habitaban ciertos territorios, incluyendo los del nuevo mundo, ya que el capitalismo permite y estimula la manifestación de la naturaleza del hombre, en tanto la sociedad esté protegida de los abusos por las fuerzas de la competencia.<sup>2</sup>

El despojo de las riquezas se manifestó de múltiples maneras: El trabajo y tráfico de esclavos, los elevados tributos y préstamos forzosos, además la organización de la actividad económica y el intercambio desigual para no citar otra más.

Con la independencia de las colonias, la relación entre los países dominantes y dominados cambió de forma, no de contenido, la transferencia de riqueza continuó sólo que ya no provino de tributo o tráfico de esclavos, sino de los rendimientos por inversiones y préstamos efectuados y por el fortalecimiento del comercio mediante la fórmula del intercambio desigual.

<sup>2</sup>. Snider Delbert A. ECONOMIA, MITO Y REALIDAD. Manuales UTEHA

El incremento de la productividad de los países dominantes, ocasionada por la capitalización de los medios de producción y por la abundante fuerza de trabajo y el crecimiento de la moderna industria manufacturera produjo, como dice Marx "... UNA NUEVA DIVISION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, AJUSTADA A LOS CENTROS PRINCIPALES DE LA INDUSTRIA MAQUINISTICA; DIVISION DEL TRABAJO QUE CONVIERTE A UNA PARTE DEL PLANETA EN CAMPO PREFERENTE DE PRODUCCION AGRICOLA PARA LAS NECESIDADES DE OTRA PARTE ORGANIZADA PRIMORDIALMENTE COMO CAMPO DE PRODUCCION INDUSTRIAL..."

Sin embargo, otros países capitalistas fueron cobrando auge como 'Estados Unidos, Francia, Japón, Inglaterra, etc., el poderío universal no sería ya patrimonio por mucho tiempo de unos cuantos países; entrando a la etapa del imperialismo, de la monopolización cuyo producto mejor acabado es la empresa transnacional.

MEXICO Y LA INTEGRACION  
DEL  
MERCADO MUNDIAL

Un primer indicador, acerca de la intensidad de la sobre-explotación de los indígenas en México durante la colonia, es la brutal reducción del número de nativos; de cinco millones de habitantes que se estima vivían a principios del siglo XVI en el México Central, la población indígena descendió a dos millones quinientos mil habitantes - en 1668 y a un millón trescientos sesenta y cinco mil habitantes en los inicios del siglo XVII. Tal y como lo señala Alperovich "... Los métodos inhumanos de explotación en las plantaciones y minas, así - - como ha consecuencia del hambre y enfermedades el número de población indígena se redujo catastróficamente."<sup>3</sup>

Tal fue la razón por la que en el siglo XVII, ante la carencia de fuerza de trabajo, la corona española adoptó ciertas medidas proteccionistas para salvaguardar e incrementar la población indígena, - autorizando la entrada de treinta y cinco mil esclavos negros.

Importante fuente de acumulación de capital fue el excesivo tributo que las colonias hispanas estaban obligadas a remitir a la - - - metrópoli el quinto real sobre metales preciosos, reducido hacia - - 1548 al diezmo sobre la plata y el 5% sobre el oro, la alcabala o - - impuesto indirecto sobre todas las ventas, el impuesto aduanal del - 15%, el papel sellado o derecho equivalente al salario de medio año -

3. ALPEROVICH RUDENKO Y SHOLORSKI. Ensayos de Historias Sobre México México. 1972. p. 18.

que pagaban los empleados públicos y los artesanos al iniciar sus funciones, los productos propiamente dichos se entregaban en especie o en dinero, las comunidades y los encomenderos, la venta regular de puestos públicos, etc., constituyeron las cargas más importantes.

La vida económica de las colonias se subordinó por completo a intereses que no les eran propios. El suministro de metales preciosos se consideró como la actividad principal, relegando el obraje y la manufactura a un segundo término y obstruyendo su desarrollo para no competir con el monopolio de la metrópoli.

Las restricciones de variada índole que se establecieron en -- México en contra de obrajes y manufacturas (tales como controles - de precios, de producción y diversas medidas de apoyo a los artesanos) impidieron el paso a la producción industrial en el pleno - sentido de la palabra.

La agricultura también estuvo fuertemente controlada por la -- corona española. Solamente se autorizaba el cultivo de aquellos -- productos que no se diera en España. Tal reglamento se observó - - durante la primera mitad de la colonia (1521-1671), en cuanto a la prohibición del cultivo de la vid y el olivo. En tanto se fomentó la producción de índigo y caña de azúcar, productos de gran inte-- rés comercial para España.

Con el auge de la producción manufacturera en Europa, a raíz - de la revolución industrial y con el desmoronamiento del imperio - español, Inglaterra asumió el control de grandes operaciones indus triales, comerciales con las colonias recién liberadas.

Inglaterra cedió el paso a otros países, pero en las ex-colo-- nias la situación permanecía esencialmente igual, los países peri-- féricos se especializaron cada vez más en producir materias primas a la vez que se constituían en amplios mercados para las manufactu ras del país hegemónico, es decir Inglaterra.

En la medida que se incrementó la productividad industrial, -- creció la importancia de las materias primas y de los mercados, por lo que las relaciones de dependencia y super explotación se fortalecieron.

Es así como las compañías transnacionales y las filiales empre sas extranjeras las que saquean nuestro país. Los países dominan-- tes no se llaman ya conquistadores, ni los dominados colonias. -- Países desarrollados y países subdesarrollados, son las nuevas - - formas.

La esencia no ha cambiado, un pequeño número de países capita-- listas son fuentes y sojuzgan económica y políticamente a un gran número de naciones que son débiles. Los primeros no podrían existir sin los segundos.



LEY PARA PROMOVER LA INVERSION MEXICANA  
Y  
REGULAR LA INVERSION EXTRANJERA.

Antes de la publicación de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y regular la inversión extranjera, existían diversos ordenamientos dispersos que regulaban la inversión extranjera directa, por lo que su aplicación así como el establecimiento de criterios uniformes para las diversas disposiciones entre sí se tornaba complicado.

De ésta manera y como resultado de lo anterior, el 9 de marzo de 1973 se publicó la Ley para Promover la Inversión mexicana y Regular la inversión Extranjera, con la finalidad de reagrupar las disposiciones vigentes en una sola con la idea de promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera directa.

Esta Ley consideró como inversión extranjera la que realizaban personas físicas o morales extranjeras, unidas económicamente del exterior y empresas mexicanas en las que participara mayoritariamente el capital extranjero en las que los inversionistas extranjeros tuvieran por cualquier título la facultad de determinar su manejo, sin embargo, no se consideraban inversionistas extranjeros las personas físicas residentes en el país con calidad de inmigrantes, siempre que por razón de sus actividades no se encontraran vinculados con centros de decisión económicos del exterior.

Por otro lado, indicaba las actividades reservadas a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros, como son radio,

televisión, transporte automotor urbano, interurbano en carreteras federales, transportes aéreos y marítimos nacionales, explotación forestal y distribución de gas.

Este ordenamiento establece como regla general que la participación extranjera no podría exceder del 49% del capital social en empresas que por sus actividades no estuvieran reguladas de manera específica. Así mismo establecía las actividades que tenían regulación específica para la participación de inversionistas extranjeros, como eran la petroquímica secundaria en la que la inversión extranjera podría llegar al 40%, explotación y aprovechamiento de sustancias minerales 34% (en algunos casos 49%), banca y crédito 35%, organizaciones auxiliares de crédito 49%, instituciones de fianzas 49%, pesca 49%, servicios de educación 49%, empresas que se constituyeran para la fabricación de mechas y explosivos 49%, entre otras.

En ésta Ley se establecieron los criterios y políticas generales conforme a los cuales la inversión extranjera podía participar en forma mayoritaria en empresas mexicanas.

Se instituyeron dos órganos de vigilancia, control y supervisión que son la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras y el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, cumplía con funciones de vigilancia y supervisión así como de mantener un - - registro actualizado de las actividades y operaciones que llegarán a realizar los inversionistas extranjeros en México.

REGLAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE  
INVERSIONES EXTRANJERAS

Este fue expedido el 28 de diciembre de 1973, con el objeto de darle forma a procedimientos para el registro de los inversionistas extranjeros que debían inscribirse en dicho registro, estableciendo que debían se inscritas las:

a) Personas físicas o morales extranjeras que realicen inversiones reguladas por la Ley para Promover la Inversión Mexicana Y -- Regular la Inversión Extranjera.

b) Sociedades mexicanas en cuyo capital participen personas -- físicas o morales extranjeras.

c) Los fideicomisos en los que participen extranjeros

d) Los títulos representativos del capital que sean propiedad de extranjeros o estén dados en garantía a favor de éstos y sus -- transmisiones; y

e) Las resoluciones que dicte la Comisión Nacional de Inversiones extranjeras.

Así mismo dicho ordenamiento, preveía el Registro de Socieda-- des cuyas acciones se negociarían en la bolsa de valores, acciones -- que se negociaran en el extranjero y las que estuvieran en poder de instituciones de crédito.

Es importante señalar que éste reglamento fue aprobado por el artículo 2º transitorio del Reglamento de la Ley para Promover la -- Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.

RESOLUCIONES DE LA COMISION  
NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (73-89)

Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras se encontraba la de establecer criterios y políticas de carácter general, pudiendo ser éstas generales o específicas, teniendo un objetivo que era lograr lo siguiente;

a) Desarrollar los conceptos de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, solamente enunciaba como nuevos establecimientos, líneas de productos y campos de actividad económica.

b) Aumentar los porcentajes en que la inversión extranjera directa podía participar en el capital de empresas que operen en diversas actividades.

c) Autorizar de manera automática diversos actos y operaciones donde la inversión extranjera podía participar.

El período de resoluciones generales que va de 1973 a 1989, se puede subdividir en las siguientes etapas de desarrollo:

a) Las primeras resoluciones generales emitidas entre 1973 y 1982 se clasifican como de experimentación, formalización y consolidación de las resoluciones generales. Estas resoluciones se caracterizaron preponderantemente por un espíritu más regulador que promotor.

b) Las resoluciones generales emitidas entre 1983 y 1986 intentaron ejecutar la política de promoción selectiva de la inversión extranjera directa.

c) Las resoluciones generales de 1988, surgieron por el interés de la comisión Nacional de Inversiones Extranjeras de consolidar --

las resoluciones generales que hasta ese momento se habían dado para reforzar el régimen jurídico, de tal modo que pudiera ser aplicada - en forma más eficaz la política de promoción selectiva de la inversión extranjera directa, facilitando la desregulación de actos por parte de la inversión extranjera directa.

las resoluciones generales que hasta ese momento se habían dado para reforzar el régimen jurídico, de tal modo que pudiera ser aplicada - en forma más eficaz la política de promoción selectiva de la inversión extranjera directa, facilitando la desregulación de actos por parte de la inversión extranjera directa.

REGLAMENTO DE LA LEY PARA PROMOVER  
LA INVERSION MEXICANA Y REGULAR LA INVERSION EXTRANJERA.

El 16 de Mayo de 1989, se publicó en el Diario Oficial de la --  
Federación el Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana  
y Regular la Inversión Extranjera con el objeto de atraer flujos comer--  
ciales internacionales que complementarían el ahorro nacional, genera--  
ran empleos, modernizarían la planta industrial del país y traerían --  
consigo la tecnología de punta que le permitieran a México incrementar  
su nivel económico en los mercados nacionales.

Dicho reglamento contemplaba cambios muy importantes para la --  
inversión extranjera de los establecidos en la Ley para Promover la --  
Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera de acuerdo a lo --  
siguiente:<sup>4</sup>

NUEVAS EMPRESAS

El Reglamento permitía que, sin requerir de la autorización de la  
Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, la inversión extranjera --  
participara en forma mayoritaria en nuevas empresas, siempre y cuando --  
se dedicaran a actividades que no estuvieran sujetas a una regulación --  
específica o estuvieran reservadas a mexicanos, al Estado o que no se --  
encontraran sujetas a leyes específicas, pero siempre y cuando reunie--  
ran los siguientes requisitos:

---

Gómez Palacio Ignacio. LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y SU REGLAMENTO --  
COMENTADOS. Editorial Themis. México 1989 p. 55 y 139.



a) Que las inversiones en activos fijos durante el período preoperativo no excediera de \$250,000 millones (aproximadamente 90 millones de dólares a valor actual)

b) Los recursos provinieran del exterior, sea como aportaciones de los socios o por financiamiento del exterior.

c) El capital social no fuera inferior al 20% de la inversión total en activos fijos existentes.

d) Los establecimientos industriales se ubicaran fuera de las zonas de mayor concentración industrial (México D.F., Guadalajara, - Monterrey y áreas circunvecinas).

e) Mantener un saldo favorable de divisas acumulado durante el período preoperativo y tres años siguientes.

f) Generar empleos permanentes y programas de entrenamientos;

g) Que se utilizaran tecnologías adecuadas y se cumplieran con las leyes en materia de ecología.

Es importante señalar que se presumía que los inversionistas - extranjeros estaban conformes con esos requisitos, por el sólo hecho de adquirir acciones de sociedades que se constituyeran en los términos descritos.

AUMENTO EN PARTICIPACION Y ADQUISICION  
DE EMPRESAS EXISTENTES

Con base en el reglamento no se requería permiso para que la inversión extranjera elevara su participación a más del 49% del capital de empresas mexicanas establecidas, siempre y cuando aceptara cumplir con los compromisos mencionados en dicho reglamento.

Durante un período de tres años contados a partir del 17 de mayo de 1989, la inversión extranjera podía adquirir una participación mayoritaria con empresas mexicanas ya establecidas, en la medida en que se obligaran a:

a) Realizar inversiones en nuevos activos fijos por un monto mínimo equivalente al 39% del valor neto de los activos fijos declarados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el último ejercicio fiscal.

b) Que los recursos provinieran del exterior, sea como aportaciones de los socios o por financiamiento del exterior.

c) Incrementar en un monto equivalente al 20% de la inversión adicional en activos fijos, el capital social pagado a la fecha de la adquisición de las acciones de que se trate.

d) Obtener un resultado de equilibrio en el saldo de la balanza de divisas de la sociedad de que se trate, durante los tres años siguientes a la fecha de adquisición de las acciones.

e) Generar empleos permanentes y programas de entrenamiento; y

f) Utilizar tecnologías adecuadas cumpliendo con las leyes en materia de ecología.

En caso de no aceptar estos requisitos, el inversionista extran-

jero tendría que obtener la autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras para adquirir un porcentaje mayoritario en - empresas existentes. Debe interpretarse que ésta disposición no po-- día aplicarse a aquellas actividades reguladas específicamente por - la propia Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera o por otras leyes.

INVERSION NEUTRA, PARTICIPACION DE LA  
INVERSION A TRAVES DE LA BOLSA -  
MEXICANA DE VALORES

La inversión extranjera podía participar a través de un fideicomiso con acciones fideicomitidas de sociedades mexicanas, inclusive - las de la serie "A" cotizadas en la Bolsa Mexicana de Valores previa autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras y de la Comisión Nacional de Valores siempre y cuando las emisoras llevaran a cabo nuevas inversiones. Su participación estaría representada por certificados de participación que solamente incorporaran derechos pecuniarios derivados de las acciones fideicomitidas, por lo que debe rían ser neutros y por lo tanto no gozarían del derecho de voto. En - tanto las acciones permanecieran fideicomitidas, por lo que no se computarían como inversión extranjera.

Conforme a dicha autorización los certificados de participación podían ser adquiridos directamente por inversionistas extranjeros en - el mercado bursátil mexicano o por entidades financieras del exterior por cuenta propia o de terceros. Con base en dichos certificados las - entidades financieras del exterior podían emitir títulos valor que las representaran, a fin de colocarlos en mercados bursátiles extranjeros. Los títulos valor extranjeros podrían ser convertidos o canjeados por acciones de la serie neutra, mediante una nueva autorización de la - - Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras y de la Comisión Nacional de Valores.

NUEVOS ESTABLECIMIENTOS, NUEVOS CAMPOS DE  
ACTIVIDAD ECONOMICA Y NUEVA LINEA DE PRODUCTOS

Las empresas con mayoría de capital extranjero podrían abrir - -  
nuevos establecimientos o participar en nuevos campos de actividad - -  
económica o nuevas líneas de productos, siempre y cuando asumieran com  
promisos similares a los mencionados con antelación, excepto por el --  
monto mínimo equivalente al 10% de los activos fijos declarados ante -  
la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el último ejercicio -  
fiscal y por el resultado de equilibrio en la balanza de divisas, misma  
que se aplicaba únicamente para el nuevo establecimiento, la nueva - -  
actividad o producto.

ANTECEDENTES HISTORICOS  
DE LA  
INVERSION EXTRANJERA EN MEXICO.

PERIODO PREREVOLUCIONARIO.

La presencia de capitales extranjeros en conjunción con la - - -  
abundancia de recursos naturales y humanos con que cuenta nuestro --  
país además de su situación geográfica privilegiada, hicieron necesa--  
ria, desde principios de éste siglo la creación de un marco de leyes -  
adecuado, que permitiera regular de alguna manera los mencionados - --  
capitales extranjeros.

Podríamos decir que la primera regulación en materia de inversione  
nes extranjeras, se basa en lo preceptuado por el artículo 27 Constituci  
cional, en su parte relativa a la imposibilidad que tienen los extran-  
jeros en gobiernos para salvaguardar sus intereses. Así mismo, el - -  
precepto citado reclamó la propiedad de la nación sobre tierras, aguas  
y sus accesiones y petróleo u otros minerales localizados bajo la - -  
superficie de la tierra, creando las llamadas franjas prohibidas que -  
cubren una banda de tierra que se extiende a cien kilómetros de las --  
fronteras y a 50 kilómetros de las franjas litorales.<sup>5</sup> Esta situación  
ha adquirido mayor peso político en vista de la gran cantidad de inmuebl  
bles propiedad de extranjeros en el Estado de Baja California, que - -  
cubren aparentemente hasta un 35% de la superficie terrestre de esta -  
entidad, de acuerdo a las declaraciones del ex-subsecretario de Rela-  
ciones Exteriores SERGIO GONZALEZ GALVEZ.

5. H. WRIGHT FOREIGN ENTERPRISE IN MEXICO. E.U.A. 1971, citado por - -  
DOUGLAS W. ALEXANDER EN DOING BUSINESS IN MEXICO. Sección 15.04"Shoythern  
Methodist University School of Laws. Matew Bender.

Así mismo la Ley Orgánica de la primera fracción del citado -- precepto constitucional, promulga en la segunda década de éste siglo establece la limitante para las sociedades poseedoras de fincas dedi cadas a la explotación agrícola, respecto del requisito de integra-- ción de capital, con una mayoría mexicana; pero no es sino hasta - - 1938 cuando se establece de manera apremiante la necesidad de una -- regulación a los capitales extranjeros, con la expropiación petrole-- ra; podríamos decir que el decreto expropiatorio expedido por el - - Presidente LAZARO CARDENAS constituye uno de los primeros intentos - - serios en éste sentido.

Así pues, el gobierno mexicano obtuvo de manera gradual una -- participación más importante en el proceso económico, ya sea por - - medio de la nacionalización o mexicanización de un número de activi-- dades económicas como extracción de azufre, explotación de gas natu-- ral y petróleo, petroquímica, silvicultura, transportes, telecomuni-- caciones y generación de energía eléctrica, entre otros.

#### ETAPA POST-REVOLUCIONARIA.

Las administraciones públicas que siguieron el período de la - guerra se caracterizaron por un intento vigoroso de industrialización encaminado a establecer una infraestructura productiva y en la que - era necesario recurrir a los fondos provenientes del exterior, ya -- que por desgracia, la economía nacional jamás se ha caracterizado -- por sus dotes de ahorro; además con las políticas de sustitución de importaciones y de integración industrial, las administraciones mexi

canas utilizaron las tarifas de importación paraísos fiscales y licencias de importación al implementar restricciones a la inversión de acuerdo a la condición de la economía, la balanza de pagos o inclusive el clima político reinante en México. Todo lo anterior no logro alejar del capital exterior, ya que la economía mexicana "era una de las de mayor crecimiento ... inclusive ... el producto nacional bruto de México era superior a los productos nacionales" brutos de diversos países de manera combinada,<sup>6</sup> además el país contaba con una tasa inflacionaria baja, una tasa de crecimiento sostenida de alrededor del 6% y una paridad cambiaria estable, que duró 22 años.

Conjuntamente con éste fenómeno, se inicia la dependencia tecnológica que aún en nuestros días arrastramos, sin menoscabar los intentos de regulación que por parte de las últimas administraciones se ha venido dando, incluida la Ley para el Fomento y Protección de la Propiedad Intelectual.

Es durante aquel período que presenciamos la entrada de diversas empresas de carácter multinacional, que atraídas por el paraíso fiscal que nuestro país presentaba en aquellos tiempos, así como por la mano de obra barata y abundante, inundaron la economía nacional, situación que trajo gran auge económico al país.<sup>7</sup> Durante este período se expide el Decreto que establece la necesidad transitoria de obtener permiso para adquirir bienes por individuos extranjeros y para la constitución o modificación de sociedades mexicanas que tengan socios extranjeros,<sup>8</sup> mejor conocido como el Derecho de Emergencia, en el que se

<sup>6</sup> HYEMAN T. Invirtiendo en México. E.U.A. 1989 p. 47 Citado en el Houston Journal of International Law.

<sup>7</sup> RIDING ALAN Distant Neighbors Random House. New York, E.U.A. 1988.

<sup>8</sup> DIARIO OFICIAL. 7 de Julio de 1944.



establece como requisito previo para la entrada de inversión extranjera la autorización previa de parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores; dicho decreto fue modificado posteriormente para establecer por primera vez el porcentaje mínimo de inversión extranjera de 49%. Es interesante mencionar que este decreto es expedido por el Presidente de la República, en las postimerías de la Segunda Guerra Mundial, en base a las facultades legislativas que al efecto le otorga el artículo 89 constitucional, sin necesidad de ser promulgado por el poder legislativo; cabe hacer notar que dicho decreto fue derogado hasta el pasado 28 de diciembre de 1993, a la promulgación de la nueva Ley de Inversión Extranjera, a pesar de la disposición expresa mencionada en el precepto constitucional de referencia que establece las características de vigencia limitada para este tipo de ordenamiento.

Entre otras disposiciones de interés que promulgaron de este período a la entrada en vigor de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, tenemos un acuerdo publicado en el Diario Oficial del 23 de Junio de 1947, en el cual se creó una Comisión Mixta Intersecretarial, cuya finalidad era establecer algún tipo de control y coordinación de la inversión tanto nacional como extranjera.

La política en materia de inversiones manejaba tres principios básicos: control sobre actividades de las dominadas estrategias, por parte del sector público; control del porcentaje de participación extranjera en actividades "básicas o semibásicas" y buscar atraer a la inversión extranjera, dentro del marco de la legislación vigente.

Como era de esperarse la inversión extranjera, se encaminó a -- las áreas de mayor rentabilidad, dedicandose principalmente a la elaboración de productos de consumo destinados a la satisfacción del -- mercado nacional, protegido de la entrada de mercancías similares de origen extranjero, situación que fomentaba la sustitución de importaciones sin estimular las exportaciones y aprovechando el bajo costo -- de nuestra mano de obra y materia prima; lo anterior es prueba de la necesidad de cierta reglamentación en materia de Inversión Extranjera que de alguna manera encamine los patrones de producción y los patrones de consumo de la sociedad mexicana.

Durante el sexenio que comprende 1970 a 1976 , dentro de un -- marco político con marcados tintes de izquierda, surge una legislación diversa que pretende establecer un control más firme a la intervención económica del extranjero dentro de nuestro aparato productivo la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión -- Extranjera.

Además el Presidente Echeverría condenó la venta de empresas -- mexicanas a transnacionales extranjeras, señalando una disposición -- para recibir a los extranjeros que desearan crear nuevas industrias, tecnología y manufacturar bienes de exportación; todo lo anterior -- se hizo más claro durante el mensaje del entonces subsecretario de -- industria que anunció en la Ciudad de Nueva York que la política del gobierno mexicano se refería a una posición minoritaria a los extranjeros, en relación al capital mexicano de manera que las empresas -- fueran guiadas por ciudadanos mexicanos, ésta situación se convirtió en Ley Federal en menos de un año.

Resulta evidente que el modelo económico planteado durante -- las administraciones en 1970-1976 y 1976-1982, no cumplió con las -- expectativas que en su momento histórico se esperaban de él, porque -- es una verdad comprobada que las economías ciertamente planteadas -- carecen de los elementos que las puedan convertir en viables.

Por otra parte y desatendiendo al dicho popular de "tener dos -- velas prendidas" durante la mitad ulterior del sexenio 1976-1982, -- nuestra economía se petrolizó, dejando totalmente de lado otros bie-- nes y servicios que tradicionalmente se venían exportando, esto en -- principio trajo grandes beneficios, pero posteriormente sufrió gran -- giro vertiginoso.

Mientras tanto, los hombres de negocios mexicanos estaban sien-- do disuadidos de la venta de compañías mexicanas, las cuales eran con sideradas para la "Herencia Nacional" por el gobierno federal.

Sin importar todos los controles y trabas que se intentaron -- aplicar a la inversión extranjera, la misma creció casi tres veces -- vía empréstitos del extranjero.<sup>9</sup> El Gobierno buscó los préstamos -- del exterior como la manera más fácil de financiar el creciente défi-- cit gubernamental, lo que irónicamente permitió que la economía mexi-- cana fuera dominada por la comunidad bancaria internacional a partir de entonces.

---

9 GREEN R. The State and Multinational Banking Systems. Columbia -- University Press. E.U.A. 1981 p. 22-24.

El presidente José López Portillo terminó su período presiden--  
cial en 1982, en medio de una terrible confusión económica causada --  
por los siguientes factores:

- Caída substancial del precio del petróleo crudo
- Devaluación del peso mexicano
- Deuda externa por 90 billones de dólares
- Censura obligatoria de los depósitos realizados en dólares a moneda nacional;
- La imposición de controles de cambio por primera vez en la -- historia de México.

Al respecto podremos hacer los siguientes comentarios: la baja en los precios del petróleo empezó en 1981 cuando el precio del petróleo tipo istmo perdió 3.50 dólares por barril, mientras que las tasas de interés sobre prestamos de los Estados Unidos aumentó de un 85 a - 21%, monto nunca antes visto en la historia de la economía norteamericana, mientras que el precio en nuestras exportaciones se reducía en un 50%; la devaluación situó el peso mexicano a una tasa de paridad - de \$26.00 por cada dólar norteamericano y de \$97.00 por cada dólar -- en diciembre de ese mismo año; por otra parte, López Portillo expidió el decreto que establece la nacionalización de la banca privada el -- 1º de septiembre de 1982, así como las reglas para el pago de depósitos bancarios denominados en moneda extranjera y el Decreto que establece el control generalizado de cambios; es plausible apuntar el - - error que su promulgación implicó, además de los aspectos de constitucionalidad que los mismos abarcan y que serán motivo de otro trabajo.

LOS SEXENIOS MAS RECIENTES  
(1982-1988)  
Y  
(1988-1994)

Fue el Licenciado MIGUEL DE LA MADRID quien recogió los restos del cadáver económico que era nuestra nación y se dió a la tarea -- de tratar de reconstituirlo. Esta administración es responsable por el inicio de la liberación del comercio exterior. Al efecto fue -- expandida la Ley Reglamentaria del artículo 131 Constitucional, en -- materia del comercio exterior, publicada el 13 de enero de 1986.

Aunque durante su administración se dieron a conocer los lineamientos, una revisión a fondo de la legislación en materia de inversiones fue propuesta ya que era necesario atender asuntos prioritarios tales como la reestructuración de la deuda que a través de diversas negociaciones ha logrado extender la madurez de nuestros créditos hasta el año 2006, el control de la inflación a través de la -- creación del Pacto de Solidaridad Económica de 1987 y atención a las consecuencias del terremoto sufrido en 1985, que mermaron aún más -- las reservas del sector público.

Dentro del marco político, el cambio a que se hace referencia, se presenta materialmente en 1984 cuando por primera vez después de 11 años de una política inflexible de aplicación a la anterior Ley -- de Inversiones Extranjeras se anunció en los periódicos por parte de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, que se permitiría -- la participación extranjera de manera mayoritaria en diversas actividades tanto industriales como turísticas. Sin embargo éste cambio en la política administrativa no fue el resultado de una enmienda --

legislativa o promulgación de reglamentos ya que se dió a conocer -- a través de la publicación del marco jurídico para la inversión que se publicó en 1984.

Lo anterior dió una impresión inicial de que México estaba -- cambiando las reglas del juego pero en esencia todos los proyectos -- con participación mayoritaria de capitales extranjeros aún dependían de las facultades discrecionales de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

Aunque la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera no fue reformada, el nuevo reglamento cuyo propósito es implementar esta ley fue promulgado por el Presidente CARLOS SALINAS DE GORTARI de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 89 Constitucional en su párrafo primero, como es sabido los reglamentos tienen el propósito de explicar y proporcionar reglas -- detalladas de las ocasiones, los reglamentos se aprovechan a efecto de cubrir las lagunas de las leyes que pretenden complementar.

El Pacto de Solidaridad Económica se prolonga hasta junio de 1990<sup>10</sup>, el cual ha establecido un control virtual de los salarios, -- precios y tarifas arancelarias, aunque algunos autores han demostrado cierto escepticismo en relación al mismo, alegando que va a -- -- inhibir el crecimiento productivo y provocar el desempleo.

---

10. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. Dirección General de Comunicación Social'.

A dicho pacto han seguido nuevos instrumentos de concentración, cuyo objeto ha sido la gradual liberación de los controles y las restricciones a las que está sometida nuestra economía, se liberen algunos precios de bienes y servicios de los proporcionados por el sector público, tarifas cobradas por servicios de telecomunicación, uso de terminales aéreas e incrementos al precio de la gasolina y otros combustibles creando cierto malestar entre algunos sectores de la población y de no manejarse en forma adecuada podría provocar una nueva escala inflacionaria, a la luz de las declaraciones de los sectores siguientes de éste pacto, especialmente el obrero.

Al principio de dicha administración el flujo de capitales mexicanos al extranjero había disminuído considerablemente debido a una alza en los intereses de depósitos y la seguridad con respecto a la paridad cambiaria del peso contra las principales monedas del mundo, se calcula que aproximadamente 1.47 billones de dólares norteamericanos regresaron a nuestra economía, durante los cuatro primeros meses de amnistía fiscal en favor del capital que aparentemente regresaba ha dado reversa a éste flujo de capitales. Lo anterior provocó alguna preocupación en el sentido de que ésta amnistía condicional pudiera someterse a los expatriadores de capitales a una supervisión constante por parte de las autoridades hacendarias.

Al régimen del Licenciado CARLOS SALINAS DE GORTARI Le correspondió la tarea de consolidar los logros alcanzados por la anterior administración, sentando las bases de un crecimiento sostenido; era obvio que para lograr esto se necesitaba crear una infraestructura jurídica acorde con el contexto internacional, que le permitiera a nuestro país competir dentro del mercado mundial.

## VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA INVERSION EXTRANJERA EN MEXICO

El capital foráneo satisface necesidades imperiosas en los -- países en vías de desarrollo que requieran de recursos exteriores -- para su evolución. Constituye un medio de complementar el escaso -- ahorro nacional y de iniciarse en nuevas tareas de industrializa--- ción o de mejorar los sistemas productivos, de incrementar las fuentes de trabajo y de reducir las importaciones de productos elaborados.

La inversión extranjera es un arma de dos filos, por una parte, es un medio de desarrollo y por la otra puede configurar una -- fórmula de dependencia económica y política. La opinión pública la repudia por lo que tiene de negativo y el aparato gubernamental la admite en razón de las ventajas que posee y la necesidad de fomentar la nivelación de la balanza de pagos.

El debate planteado sobre la admisión o rechazo de la inversión extranjera directa no debe concluir con una solución extrema. Debe culminar con la aceptación razonada de la inversión extran--- jera benéfica y el rechazo categórico de la inversión extranjera - dañina.

Para estar en condiciones de juzgar objetivamente la inver-- sión extranjera idónea es necesario analizar las ventajas e inconvenientes de la misma.



## VENTAJAS

1.- Mejoran la situación de la balanza de pagos, si esta es deficitaria. En los países subdesarrollados hay demanda de importaciones para tender hacia el mejoramiento, existe una creciente presión del incremento demográfico sobre las necesidades corrientes de consumo que retrasa la elevación de la tasa del ahorro interno y predomina una delatada tecnología que determina un intercambio muy lucrativo a favor del país desarrollado, factores que conducen al déficit en la balanza de pagos que debe atemperarse con la capacitación de recursos externos.

2.- Contribuyen al desarrollo del país huésped al producir artículos manufacturados que, de otra manera tendrían que importarse del extranjero sin recibirse los beneficios inherentes a la producción local como son, entre otros, ocupar trabajadores locales, ahorrarse y obtener divisas.

3.- ,Transfieren los conocimientos tecnológicos que permiten elevar la productividad y el ingreso.

4.- Capacitan a la fuerza de trabajo local dotándola de la formación profesional necesaria para producir satisfactores propios del mundo moderno.

5.- Permiten la exportación de productos elaborados y hacen posible la concurrencia a los mercados internacionales en renglones nuevos y en el peor de los casos, desde el punto de vista del mercado internacional, permiten la sustitución de importaciones.

6.- Al lado de las industrias formadas con capital foráneo florecen industrias suministradoras locales que de otra manera no hubieran surgido.

7.- Favorecen la elevación del ingreso fiscal al incrementar - la vida económica.

8.- Sanan la economía local al reducirse el costo del producto manufacturado al no pagarse fletes ni aranceles, tanto a la ida de la materia prima, como al regreso del producto elaborado; el pago de - - sueldos, fletes, impuestos; incrementa la actividad económica al no - permanecer ocioso.

9.- Sirven de ejemplo a la inversión local. El capitalista -- extranjero explota oportunidades redituales a las que por desconoci-- miento o desconfianza no penetra la inversión nacional. El capital -- local se orienta a las inversiones seguras en el comercio, la cons-- trucción o industrias satélites y evita introducirse en nuevos campos las empresas extranjeras introducen nuevas técnicas de producción, - - modernos equipos, sistemas avanzados de dirección.

## DESVENTAJAS

1.- Las empresas fruto de las inversiones extranjeras adquieren predominio monopolístico en las ramas industriales donde se establecen a virtud de la superioridad financiera y técnica que tienen -- sobre las empresas nativas del mismo género.

2.- Dificultan la creación de empresas locales en el ramo en -- que han desplegado su actividad.

3.- Producen un desplazamiento de las empresas locales, las -- hacen quebrar o las adquieren. Para ello emplean métodos monopolísticos prohibidos en su país de origen.

4.- Pueden dar lugar a una descapitalización en virtud de los pagos realizados a los titulares por concepto de intereses dividendos utilidades, regalías, pago de tecnología y hasta elevados sueldos. -- Las empresas pasan por una etapa de consolidación y posteriormente -- pueden iniciar la etapa de transferencia al extranjero de cuantiosos rendimientos.

5.- Las empresas extranjeras inversionistas pueden estar ligadas a intereses políticos del exterior y servir de medio de presión -- política.

6.- Las inversiones extranjeras atienden básicamente el ánimo de lucro, no les interesa el desarrollo regional sino en función de -- ellas mismas, no tienen relevancia para ellas las necesidades sociales del país receptor.

7.- Importan al país huésped maquinaria obsoleta que pueden -- producir rendimientos en un mercado interno del país receptor y que -- no tienen relevancia para concurrir al mercado de origen, ni mucho -- menos al mercado internacional.

8.- Pretenden ejercer amplia influencia en el país huésped - - sobre su forma de desarrollo, sus instituciones políticas y sociales, su trayectoria histórica, han llegado hasta el extremo del intento de un derrocamiento gubernamental.

9.- Impiden la exportación en acatamiento a compromisos empresariales y gubernamentales en aras del cuidado de los mercados tradicionales del producto o productos de la matriz extranjera.<sup>11</sup>

11. ARELLANO GARCIA CARLOS. DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO. Ed. PORRUA S.A. 2a. Edición 1976. p. 430, 431 y 432.

## CONCLUSIONES

El desarrollo de la inversión nacional en México, en mucho fue ocasionadas por las inversiones dirigidas a campos complementarios a los de la inversión extranjera. Lo razonable en todo caso, es que la relación sea a la inversa, y si esto no es así se debe al poderío y al desmedido crecimiento que han observado los capitales de éste tipo en nuestro país, sin que, salvo en la época de Lázaro Cárdenas y hoy con la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera. La dependencia de los llamados países subdesarrollados -- es producto de la organización de la actividad económica, en función de intereses que no le son propios, que les son impuestos por países imperialistas.

Con respecto a la necesidad y conveniencia de la utilización de las inversiones directas extranjeras, y debido a los efectos que dicha inversiones ejercen en el campo político-social, existen una extensa gama de opiniones diferentes y en discrepancia, desde un liberalismo moderado, que aboga por una afluencia constante y considerable de capitales extranjeros, hasta un concepto de máxima injerencia estatal con miras a una restricción efectiva de las inversiones extranjeras en el país.

El gobierno mexicano ocupa una posición intermedia en ésta controversia, y practica la política de un equilibrio entre los intereses mexicanos y los extranjeros, mediante una aplicación causística de las leyes y reglamentos.

A pesar de que la Constitución de 1917 logró exaltar sentimientos nacionalistas encaminados en contra de la intromisión creciente de capitales extranjeros durante el régimen de Porfirio Díaz, no se le dió la espalda a ésta fuente de apoyo económico en los regímenes postrevolucionarios, siempre dentro de los límites marcados por nuestra Carta Magna, por supuesto. Subsecuentemente el capital extranjero se desarrolló espectacularmente durante el "BOOM" industrial que surgió a la segunda guerra mundial. La promulgación de la Ley de Inversiones Extranjeras marcó el cambio de las restricciones benignas de los años 50 y 60 hacia el control estricto de los años 70 y 80. El requisito de que la inversión extranjera tuviera que participar de manera minoritaria dentro del capital de las empresas, sin lugar a dudas, echó por tierra los que hubiesen sido proyectos interesantes y de gran envergadura, inhibiendo además la contribución de tecnología de vanguardia al proceso de industrialización nacional.

La Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión extranjera estableció en términos generales el 49% como límite a la participación extranjera en forma mayoritaria cuando la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras lo autorizara, independientemente de impedir dicha participación en actividades reservadas tanto al Estado mexicano como a mexicanos.

Al publicarse el Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, en 1989 abrogó el anterior reglamento del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras y las resoluciones dictadas por la Comisión Nacional de Inversiones

Extranjeras, derogandose así mismo diversas disposiciones administrativas de carácter general que establecían obligaciones y restricciones a inversionistas extranjeros o a sociedades mexicanas en cuyo capital participara la inversión extranjera, permitiéndose, (sujeto al cumplimiento de ciertos programas y compromisos), la participación extranjera hasta el 100% sin requerir autorización previa de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

Conforme a la Ley de Inversiones Extranjeras, la inversión extranjera podrá participar en forma directa o indirecta en sociedades mexicanas que se dediquen a actividades que no tengan una regulación específica, o estén reservadas a mexicanos o al Estado, en una proporción mayor al 49% de su capital social, si el valor total de activos en Sociedades de que se trate no rebase la cantidad de \$85,000,000.00 (aproximadamente 26,600,000.00 dólares americanos); en caso contrario, se requerirá resolución favorable por parte de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

Por último, podremos incluir que el Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, y la nueva ley de Inversiones Extranjeras, junto con otros instrumentos que está poniendo en marcha al actual régimen, serán realmente los cimientos sobre los que se levante la estructura económica sobre la cual nuestro país inicie el siguiente milenio.

## B I B L I O G R A F I A

- 1.- ALVARES, SOBERANIS JAIME "EL REGIMEN JURIDICO Y LA POLITICA DE INVERSIONES EXTRANJERAS"  
ED. THEMIS. MEXICO 1990.
- 2.- BANDERAS CASANOVA JUAN. "POLITICA, ECONOMIA Y DERECHO DE LA INVERSION EXTRANJERA"  
ED. ENEP. ACATLAN, ESTADO DE MEXICO 1984
- 3.- BARRERA G. JORGE. "INVERSIONES EXTRANJERAS"  
ED. PORRUA, MEXICO. 1975
- 4.- BARRERA G. JORGE " "INVERSIONES EXTRANJERAS, REGIMEN -  
JURIDICO"  
ED. PORRUA, MEXICO 1989
- 5.- COMISION NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS "INVERSIONES - -  
EXTRANJERAS, MARCO JURIDICO Y SU APLICACION"  
ED. CNIE. MEXICO 1984
- 6.- ESTATUTO LEGAL DE LOS EXTRANJEROS  
ED. PORRUA, MEXICO 1992
- 7.- GOMEZ PALACIO, IGNACIO. "LEY DE INVERSIONES EXTRANJERAS, --  
COMENTADA.  
ED. THEMIS. MEXICO. 1989.
- 8.- GOMEZ PALACIO Y GUTIERREZ ZAMORA, IGNACIO. "ANALISIS DE LA  
LEY DE INVERSIONES EXTRANJERAS EN MEXICO"  
ED. DE LA IMPRESORA AZTECA, MEXICO 1974.
- 9.- RAMOS GARZA OSCAR. "MEXICO ANTE LA INVERSION EXTRANJERA"  
ED. DE LA IMPRESORA AZTECA, MEXICO. 1972
- 10.- SEE, HENRI. "ORIGENES DEL CAPITALISMO MODERNO"  
ED. FONDO DE CULTURA ECONOMICA, MEXICO 1980.
- 11.- SERRA ROJAS, ANDRES. "DERECHO ADMINISTRATIVO"  
ED. PORRUA, MEXICO. 1985